



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 7 diciembre de 2022

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco de Bogotá S.A. NIT. 860.002.964-4
Subrogatario parcial	Fondo Nacional de Garantías S.A. NIT. 860.402.272-2
Demandado:	Andrés Matías Ocampo Arévalo C.C. 89.009.809
Radicado:	630013103002-2020-00109-00
Asunto:	No tiene en cuenta liquidación

No se impartirá pronunciamiento alguno respecto de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la entidad bancaria ejecutante (doc.46), de la cual se corrió traslado sin ninguna objeción (doc.47); en tanto, es una liquidación aislada, siendo necesario presentar la liquidación de forma conjunta teniendo en cuenta tanto lo cobrado por el ejecutante, como la suma en la que se subrogó el Fondo, en concordancia con lo establecido en el literal c), numeral 5, del artículo 463 del Código General del Proceso; a fin de evitar trámites desiguales en el cobro de lo adeudado.

Así las cosas, se deberá presentar una nueva liquidación del crédito, atendiendo lo aquí dicho.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **389e250d96a1222404b0703272b19e6c6c3e6ae40d3ff5ed18dcc36783f0e62a**

Documento generado en 07/12/2022 11:29:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>